

ACTA DE INSPECCIÓN

██████████, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el veinte de septiembre de dos mil dieciséis en **LABORATORIOS CARRING, SL**, sito en ██████████ en Cuenca.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, con autorización vigente (MO-4) concedida por Resolución de 21-09-04 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La inspección fue recibida por ██████████, Operador de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 4 equipos marca ██████████ nº MD-40807537, nº M-39028707, nº M-330701559, y nº MD-40807536, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- Los 2 equipos nº MD-40807537 y nº M-39028707 estaban en uso, el nº MD-40807537 con salidas y entradas en el almacenamiento central en Cuenca y el nº M-39028707 estaba desplazado en obras de Ciudad Real, utilizando como almacén temporal un recinto de Miguelturra (Ciudad Real) que pertenecía a la ██████████), con sede social ██████████ en Albacete. _____

- Los 2 equipos nº M-330701559 y nº MD-40807536 estaban fuera de uso temporal por falta de demanda, almacenados en el recinto blindado de Cuenca.
- La dependencia para almacenar los equipos en la instalación consistía en un recinto blindado, de uso exclusivo. _____
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- El marcado y etiquetado de los equipos y embalajes almacenados eran los reglamentarios. _____
- Los 2 equipos fuera de uso temporal estaban marcados con claridad para evitar su uso inadvertido. _____
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. _____
- Tenían señaladas unas marcas de referencia en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un) equipo y confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. _____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m del bulto verificado (nº MD-40807537) se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. _____
- Constaban una licencia de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. _____
- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en los 2 años previos (última sesión en febrero de 2015). _____
- La clasificación radiológica del Supervisor y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa (el Supervisor y un Operador). _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda $H_p(10)$ a cuerpo entero en 2015 era < 1 mSv/año. _____
- Tenían 4 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca  con certificados de calibración suministrados



por el [REDACTED] en 2009. Según se comprobó, el monitor nº 68852 lo habían enviado al [REDACTED] que había establecido como fecha de calibración el 23-09-16.

- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Desde el 21-11-14, fecha de la Inspección anterior no estaba anotada ninguna información. _____
- Para registrar las salidas de cada equipo móvil tenían un Diario de Operación específico. Estaban anotados: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. _____
- El mantenimiento de los 2 equipos radiactivos en uso (nº MD-40807537 y nº M-39028707) estaba compartido, con revisión mecánica completa en una entidad autorizada (Proeti) y limpieza y lubricación realizada por el titular aplicando un procedimiento escrito. _____
- Las últimas revisiones se habían realizado en [REDACTED] del nº MD-40807537 el 3-02-16 y del nº M-39028707 el 14-09-16, con resultados conformes. _____
- La hermeticidad de las fuentes de los 2 equipos que están en uso la había comprobado una entidad autorizada, cumpliendo el plazo de 12 meses anterior al último uso, del nº MD-40807537 el 3-02-16 y del nº M-39028707 el 14-09-16, y se cumplían los límites de fuga de la GS 5.3. _____
- Habían expedido material radiactivo en bultos Tipo A. Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como consejero de seguridad a [REDACTED] desde el 17-06-11. _____
- Se manifestó que el Consejero de seguridad conocía y cumplía sus obligaciones establecidas en el artículo 27 del RD 97/2014 por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. _____

DESVIACIONES

- El Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva no tenían anotada ninguna información desde el 21-11-14, fecha de la Inspección anterior (artículos 69 y 71 del RD 1836/1999 y especificación I.8 de la CSN). _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE.-

En relación al acta de referencia CSN/AIN/24/IRA/1649/2016 de fecha 21-09-2016 elaborada en Laboratorio y Consultoría Carring, S.L., [REDACTED] [REDACTED] (Cuenca), la cual dispone de una instalación radiactiva de 2ª categoría para uso industrial, la empresa se compromete a subsanar las siguientes acciones correctoras y mejoras en el plazo de un mes:

1.- Realizar desde ahora las anotaciones mensuales en el diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación.

1.- Devolvemos uno de los ejemplares en carta certificada del acta según las directrices del escrito.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 15929
Fecha: 10-10-2016 16:24

Atentamente: [REDACTED]

En Cuenca, a 04 de octubre de 2016

EL SUPERVISOR DE LA IR-1649

(Representante autorizado y titular)

[REDACTED]